Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔸





:Resolución 7171 EXENTA Tipo Norma

Fecha Publicación :14-11-2016 Fecha Promulgación :09-11-2016

:MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SUBSECRETARÍA DE Organismo

VIVIENDA Y URBANISMO

Título :APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN

> DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016; Y MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 4.420 EXENTA (V. Y U.), DE 2016, EN

EL SENTIDO QUE INDICA; Y DISPONE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE

SUBSIDIO POR REGIÓN

Tipo Versión :Última Versión De : 30-03-2017

Inicio Vigencia :30-03-2017 Id Norma :1096549

Ultima Modificación :30-MAR-2017 Resolución 2746 EXENTA

URL :https://www.leychile.cl/N?i=1096549&f=2017-03-30&p=

APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016; Y MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 4.420 EXENTA (V. Y U.), DE 2016, EN EL SENTIDO QUE INDICA; Y DISPONE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE SUBSIDIO POR REGIÓN

Santiago, 9 de noviembre de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 7.171 exenta.

Visto:

El DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; la resolución exenta Nº 4.420 (V. y U.), de 2016, publicada en Diario Oficial del 21 de julio de 2016; la resolución exenta Nº 9.987, también de este Ministerio, de fecha 22 de diciembre de 2015, y sus modificaciones, que autoriza realizar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios durante el año 2016, y

Considerando:

a) Que por el resuelvo 1. de la resolución exenta Nº 4.420 (V. y U.), de 2016, se llamó a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración

Social y Territorial;
b) Que es necesario modificar el número de cupos de

subsidio por región para el llamado dispuesto por la resolución exenta Nº 4.420 (V. y U.), de 2016;
c) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º y 12º del DS Nº 19, de Vivienda y Urbanismo, de 2016, la Comisión Evaluadora se constituyó para calificar los proyectos presentados en el llamado dispuesto por el resuelvo 1. de la resolución exenta Nº 4.420, también de este Ministerio, de 2016, sancionando la aprobación de los proyectos elegibles con el puntaje mínimo de 200 puntos para que participen del proceso de selección del Programa de Integración Social y Territorial, dicto la siguiente

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 4.420, de este Ministerio, de 2016, en el sentido de sustituir la tabla inserta en su resuelvo 1., por la siguiente, y

conforme a ella, fíjase una nueva cantidad y número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados; y apruébanse las nóminas de Proyectos de Integración Social y Territorial seleccionados en el llamado dispuesto por el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 4.420 referida, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13° del DS N° 19 (V. y U.), de

Resolución 2746 EXENTA VIVIENDA

REGIÓN		N° CUPOS DE VIVIENDAS
15	ARICA Y PARINACOTA	544
1	TARAPAÇÃ	200
2	ANTOFAGASTA	0
3	ATACAMA	811
4	CCQUIMBO	2.603
5	VALPARAÍSO	4.655
6	OHIGGINS	4.144
7	MAULE	2.486
8	BIOBÍO	6.860
9	ARAUCANIA	3.080
14	LOS RÍOS	454
10	LOS LAGOS	2.393
11	AYSÉN	0
12	MAGALLANES	392
13	METROPOLITANA	7.016
TOTAL GENERAL		35.638

D.O. 30.03.2017

2.- Rechácense 88 proyectos en el llamado para Proyectos de Integración Social y Territorial dispuesto por el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 4.420 (V. y U.), de 2016, presentados por las entidades desarrolladoras individualizadas en las dos nóminas que se acompañan, una con los proyectos rechazados por no cumplir con los mínimos esperados y otra con los proyectos rechazados por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en el inciso tercero del artículo 12º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016; dichas nóminas forman parte integrante de la presente resolución. 3.- Confecciónese, con los proyectos elegibles que no

resultaron seleccionados, una nómina con la lista de espera por región y por orden de prelación; nómina que se entiende forma parte integrante de esta resolución.

4.- Confecciónese, en el caso que no hubiesen proyectos en la región donde se produce una renuncia o eliminación de un proyecto seleccionado, una nómina con la lista de espera a nivel nacional, conforme a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 13º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, la que operará de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto del artículo 13º aludido; nómina que se entiende forma parte integrante de esta resolución.

5.- Las nóminas de los proyectos seleccionados, en lista de espera y rechazados, serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo www.minvu.cl.

6.- Las entidades desarrolladoras tendrán un plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de esta resolución para poder presentar al Serviu respectivo, sus observaciones o reclamos, si correspondiere.

7.- Una vez suscrito el convenio a que se refiere el artículo 14° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, la entidad desarrolladora podrá realizar la postulación de las familias interesadas en dicho proyecto, en los plazos y condiciones establecidas en el DS Nº 19 aludido.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo. Lo que transcribo para su conocimiento. Iván

Leonhardt Cáceres, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔌



NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PRIMER LLAMADO 2016 DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016

NOTA



NOTA 1

мотъ

Los numeros 1 y 2 de la Resolución 8192 Exenta, Vivienda, publicada el 24.12.2016, modifica la presente norma en el sentido de incorporar y eliminar de la nómina proyectos seleccionados, los que la citada norma indica.

NOTA 1

Los numeros 1 y 2 de la Resolución 2746 Exenta, Vivienda, publicada el 30.03.2017, modifica la presente norma en el sentido de incorporar y eliminar de la nómina proyectos seleccionados, los que la citada norma indica.